INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 59/2012
FECHA	26/09/2.012
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Ana Mencia de Delorme
Expediente N°	6.420/2.012
CONTRATO	159/2.011
FECHA CONTRATO	27/12/2.011
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional por S.B.E. N° 51/2.011
OBJETO	CONSTRUCCION DE AULA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SS.HH. Y OBRAS EXTERIORES EN EL COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN – CAPITAL.
CONTRATISTA	FUSIÓN 2000 S.R.L.
REPRESENTANTE	Luis Eduardo Heinrich Núñez
RUC N°	80031201-5
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.219.000.000.-
ID LLAMADO N°	224.555/2.011
C.C. N°	LP-12007-11-46095

1. ANTECEDENTES:

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.) y la firma FUSION 2000 S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional por S.B.E N° 51/2.011 convocada para la "CONSTRUCCIÓN DE AULA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SS.HH. Y OBRAS EXTERIORES EN EL COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN – CAPITAL", llevada a cabo en el periodo fiscal 2.010/2.011.-

La decisión mencionada en el punto anterior, será realizada en virtud al Dictamen **DNCP/DJ N° 762/2.012** de fecha **03/04/2.012**, en el cual solicitan la verificación del cumplimiento contractual del contrato mencionado, a raíz ***"DE UNA***

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE", que manifiesta lo siguiente: *... "Me dirijo a ustedes a fin de denunciar a la empresa FUSION 2000 S.R.L. (RUC: 80031201) adjudicada por Gs. 1.219.000.000 en la Licitación Publica Nacional "Construcción de Aulas, Área Administrativa, SSHH y Obras Exteriores en el Colegio Nacional Ntra. Sra. de la Asunción – Capital" (Id 224555), y al propio Ministerio de Educación y Cultura, cuyo contrato firmaran el 06 de Diciembre de 2011 con una vigencia de 180 días posteriores a la entrega del acta de inicio de obras. A la comunidad de padres nos indigna que a la fecha, 4 (cuatro) meses después de firmado el contrato con apenas 6 (seis) meses de vigencia no se haya movido un ladrillo en el colegio, realmente no puede ser, entendemos que el "Periodo de construcción era Ciento ochenta días (180) de plazo a partir de la firma del Acta de inicio de Obras, emitida por el Ministerio de Educación y Cultura", pero si la negligencia – en el mejor de los casos, ojala fuere negligencia no beneplácito por recibir algún tipo de dadiva – fuere imputable al Ministerio de Educación, es hora de que los funcionarios públicos responsables, cuyos salarios pagamos, sean castigados y sumariados como corresponde. Si existiere acta de inicio, es hora señores de la DNCP que tomen cartas en el asunto, e inicien el correspondiente sumario a esta empresa, y si hicieren lo que se debe, la inhabiliten por 3 años, a fin de se tomen con la debida seriedad las obligaciones contractuales con el Estado. Los niños y jóvenes estudiantes se lo agradecerán [sic]".* Por consiguiente, fue comunicada la denuncia por la Dirección Jurídica a esta Dirección mediante el **Memo DJ/N° 186/2.012** de fecha **03/04/2.012.-**

1.2 Por nota **DNCP/DVC N° 7.960/2.012** de fecha **26/04/2.012,** se solicita al Ministerio de Educación y Cultura, que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación referente al contrato en cuestión.-

1.3 En fecha **16/05/2.012** por nota **DNCP/DVC N° 9.495/2.012** esta Dirección reitera el pedido de documentación, esta vez por el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

La documentación solicitada es la siguiente:

- Fecha de entrega de los anticipo

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Director de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

- Certificados de obras quincenales emitidos
- Certificados de obras mensuales emitidos
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, otros)
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato
- Garantías de anticipo
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas
- Constancias de retenciones según contrato
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas
- Convenios Modificatorios
- Sub contrataciones y/o autorización de la contratante, si lo hubiere
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato
- Ensayos
- Planos del llamado y planos definitivos
- Ordenes de servicio
- Cronogramas de obras presentado por el contratista
- Acta de inicio, recepción provisoria y definitiva de obras
- Libro de obras
- Nota de Obras (Contratante – Contratista)
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato

1.4 No fue remitida la siguiente documentación:

- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Adenda(s) Contractual(es) que hubieren.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, otros)
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Convenios Modificatorios.
- Ensayos.
- Planos definitivos.
- Ordenes de Servicio.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- Cronograma de obra presentado por el contratista.
- Acta de inicio.
- Recepción Provisoria y Definitiva.
- Libro de obra.
- Notas de Obras (Contratante-Contratista)
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.

1.5 Por nota **MEC/DC N° 688/2.012** de fecha **18/05/2.012** ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente **N° 6.420/2.012**, la entidad contratante remite la documentación solicitada.-

1.6 En fecha **13/07/2.012**, por nota **DNCP/DVC N° 15.395/2.012**, se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, para la verificación *in situ* de la ejecución de los contratos surgidos como resultado de las licitaciones referidas.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos remitidos por el Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.).-

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ,* en el sitio de obra especificado en el contrato, en fecha **16/07/2.012** para la constatación de la ejecución de los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT) y el contrato mismo, verificables a simple vista.-

Específicamente, este contrato en su cláusula N° 1 (Uno) se refiere al objeto del presente acuerdo de voluntades: *"...El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de CONSTRUCCION DE AULA, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SS.HH. Y OBRAS EXTERIORES EN EL COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN – CAPITAL...".-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Director de Verificación de

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Vigencia del contrato y Plazo de Ejecución de las Obras.

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 27/12/2.011, entre el Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C.) y la firma FUSION 2000 S.R.L., resultado de la Licitación Pública Nacional por S.B.E. Nº 51/2.011, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura, para la "Construcción de Aula, Áreas Administrativas, SS.HH. y Obras Exteriores en el Colegio Nacional Nuestra Señora de la Asunción – Capital" resultando adjudicada la firma mencionada.-

Vigencia: según lo estipula el contrato en su cláusula N° 5 (Cinco): "*...El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 180 días posteriores a la entrega del acta de inicio de la obra...*".-

Plazo de Ejecución: La cláusula N° 8 (Ocho) del contrato, establece que: "*...El plazo de ejecución será de 180 días a partir de la firma del Acta de inicio de Obras, emitido por el Ministerio de Educación y Cultura.*
La construcción de la Obra se realizará en el COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION – CAPITAL...".-

Cabe aclarar que, a la fecha de la verificación *in situ* realizada el **16/07/2.012** y según el Informe Técnico N° 38/2.012 realizado por el Ing. Víctor Zaputovich, esta Dirección no puede confirmar el origen de la verificación del presente contrato, ya que la obra si se encontraba en ejecución.-

3.2 Verificación *In Situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3. Inciso c de la Ley 3.439/2.007 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ,* por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, para efectuarla.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La misma fue llevada a cabo en fecha 16/07/2.012, por los funcionarios designados. El grupo de trabajo se constituyó en el sitio de obra especificado en el Contrato a fin de constatar si las obras se adecuaban a lo estipulado tanto en el Contrato como en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Se adjunta el Informe Técnico (ITV) N° 38/2.012 que contiene las conclusiones emitidas por el Verificador Técnico, siendo éstas las siguientes:

El motivo de la denuncia queda sin efecto, como puede verse en el presente informe, la obra se encuentra en plena ejecución, sin embargo hasta la fecha no registramos el acta de inicio, documentación fundamental de la obra.

Realizada la verificación documental del presente contrato, a la fecha no contamos con ninguna documentación técnica solicitada a la contratante cuyo detalle se encuentra en el cuerpo del presente informe.

No registramos en las documentaciones recibidas la designación del profesional residente de obra y tampoco detectamos su presencia en la verificación in situ, no cumple con "...que permanecerá en cada grupo de obras a tiempo completo..." establecido en el PBC.

No registramos en las documentaciones recibidas ningún tipo de documentación (permiso para la construcción) gestionada por el contratista en la Municipalidad como lo establece el PBC.

El contratista no cumple con lo establecido en el PBC referente a "...eliminar del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza...", "...antes de efectuar el replanteo...".

No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad para el derribo de los arboles que se encontraban en el predio, como lo establece el PBC.

No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad a los replanteos realizados como lo establece el PBC.

No registramos la ejecución del rubro vallado de protección, el cual fue reclamado por la Directora de la Escuela Ntra. Señora de la Asunción.

El contratista no cumple con lo establecido en el PBC referente a Letrero Oficial.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de

No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad a la excavación y carga de cimiento de piedra bruta realizada como lo establece el PBC.

No visualizamos la ejecución de las gradas acompañando los Muros de Nivelación realizados como lo establece el PBC.

3.3 Garantías exigidas al proveedor.

3.3.1 Garantía de Anticipo.

El contrato en su cláusula N° 10 (Diez) manifiesta: *"...Se amortizará un anticipo de 40%, del presupuesto año 2011 y las certificaciones serán pagadas con rubro año 2012 Plurianual...".-*

El Pliego de Bases y Condiciones. Parte 3 – Sección VI – Condiciones Generales del Contrato expresa que:

6.1.4	El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

La Póliza de Seguro N° 1.1506.0001881.0000 en concepto de Garantía de Anticipo fue emitida el **23/12/2.011,** por valor de **Gs. 487.600.000.-** que equivale al 40% del valor de la adjudicación, conforme lo establecido en el contrato y el Pliego de Bases y Condiciones, con vigencia desde el **26/12/2.011** hasta el **25/03/2.012. Llama la atención que la póliza haya sido emitida en fecha 23/12/2.011, sin embargo el contrato se firmó recién en fecha 27/12/2.011.** Ahora bien, la vigencia de Garantía de Anticipo venció en el mes de marzo, mientras que la obra seguía en plena ejecución según la verificación realizada en fecha 16/07/2.012. Cabe mencionar que no obra dentro de la documentación remitida la ampliación referente a esta garantía.-

Abog. Lola Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.3.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El contrato en su cláusula N° 11 (Once) expresa: *"...El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10%) sobre el monto total del contrato.*
La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato...".-

El Pliego de Bases y Condiciones. Parte 3 – Sección VI – Condiciones Generales del Contrato expresa que:

6.1.1.	El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las **CEC,** de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las **CEC**. Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La Póliza de Seguro N° 1.1503.0002229.0000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento fue emitida el 23/12/2.011 por valor de Gs. 122.000.000.- que equivale al diez por ciento (10%) del valor de la adjudicación con vigencia desde el **26/12/2.011** hasta el **26/12/2.012.** Cumpliendo de este modo lo estipulado tanto en el contrato como en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.4 Pagos

El contrato en su cláusula N° 6 (Seis) especifica que: *"...De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de las obras a ser ejecutadas, el monto total a pagar de la misma asciende a la suma de **Gs. 1.219.000.000 (Guaraníes Mil doscientos diez y nueve millones)** I.V.A. incluido...".-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

1	72131601-999	CONSTRUCCION DE AULA, AREAS ADMINISTRATIVAS, SS.HH. Y OBRAS EXTERIORES, EN EL COLEGIO NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN - CAPITAL	1.219.000.000.-

La cláusula N° 7 (Siete) del contrato estipula que: *"...El pago de la provisión, objeto de este contrato, será efectuado con posterioridad a la firma del presente contrato; una vez recepcionada y aprobada la factura correspondiente por LA CONTRATANTE; para el efecto LA CONTRATISTA REMITIRA LAS ACTAS DE RECEPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, LAS CUALES DEBERAN ESTAR INTEGRAMENTE LLENADAS EN TODOS SUS CAMPOS, SIN DEFECTOS FORMALES, ENMIENDAS NI TACHADURAS, Y QUE EN TODOS LOS CASOS GUARDE CONSISTENCIA CON LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO EMITIDA.*
Los procedimientos del sesenta por ciento (60%) del saldo final del Precio del Contrato, conforme a certificaciones mensuales...".-

La factura N° 001-001-00548 de fecha **04/01/2.012** emitida por la firma FUSION 2000 S.R.L. se refiere al anticipo, la misma es por el monto de **Gs. 487.600.000.-** No obra dentro del expediente remitido, documentación que abale algún pago realizado por la entidad.-

Factura Nº	Fecha	Descripción	Monto
001-001-00548	04/01/2.012	Anticipo 40%	487.600.000

En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas se encuentran datos sobre el Pago Directo a Proveedores, utilizados en virtud del decreto N° 7.781, en donde hace referencia al contrato que nos ocupa y manifiesta que solo se ha registrado a la fecha de este informe un solo pago como puede observarse en las imágenes a continuación.-

Abog. Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

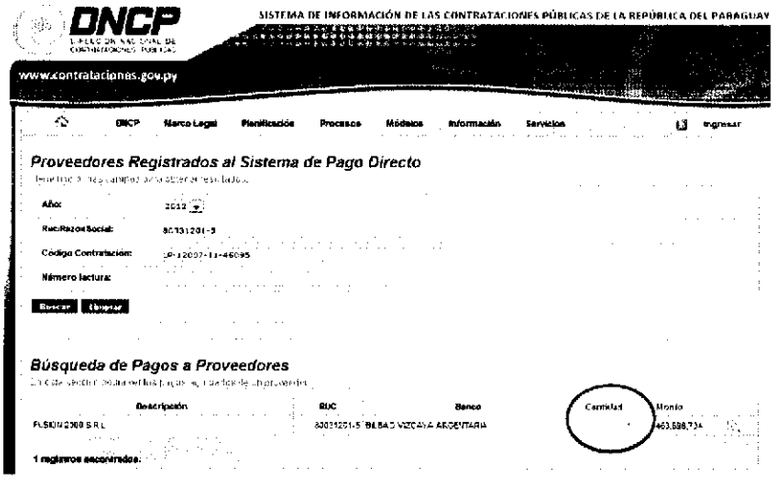

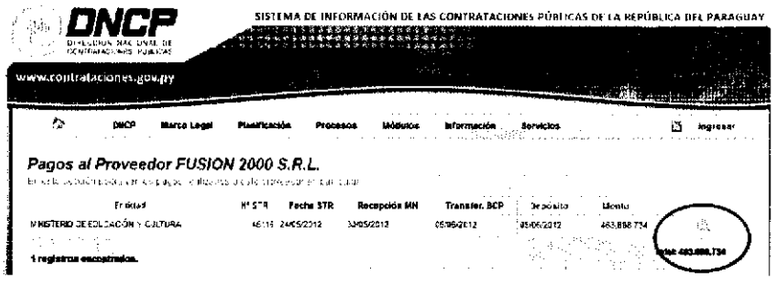

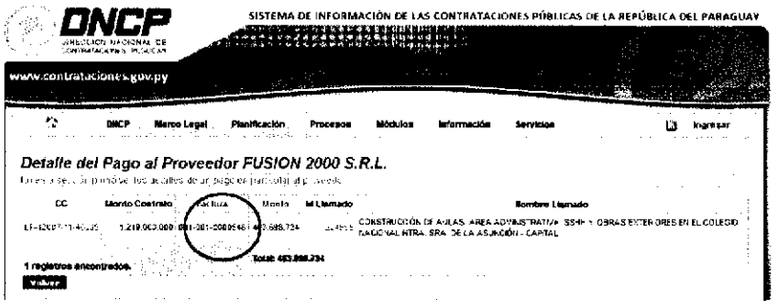

Ahora bien, el Contrato respecto a este punto manifiesta que, el monto restante debería de haber sido abonado conforme certificaciones mensuales, las cuales no obran dentro de la documentación remitida, por lo que no se puede precisar que los pagos hayan sido realizados según lo establecido.-

3.5 Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80031201 - 5**
Nombre Completo / Razón Social	FUSION 2000 S.R.L.
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**FSRB987260V**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como surge del cuadro arriba expuesto.-

4 CONCLUSIONES

4.1 Según la verificación *in situ* y el Informe Técnico N° 38/2.012 la obra se encuentra en plena ejecución, de este modo se descarta el motivo que dio origen a la verificación por parte de esta Dirección.-

4.2 No fue remitida el Acta de Inicio de Obras, por lo que no se pudo analizar los plazos del presente contrato.-

4.3 La vigencia de la Garantía de Anticipo se encontraba vencida al momento de la verificación y no fue remitida la ampliación correspondiente. Resaltamos que la mencionada garantía tiene una fecha de emisión anterior a la suscripción del contrato.-

4.4 Con relación a los pagos efectuados, los mismos no pudieron ser corroborados ya que no consta certificación alguna en el expediente remitido.-

4.5 Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 38/2.012.-

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio de Educación y Cultura (M.E.C) realizar su descargo conforme las conclusiones *ut supra* mencionadas, y remitir la documentación que fuera solicitada a fin de realizar un análisis completo de la ejecución del contrato en cuestión.-

Así mismo, se sugiere remitir el presente informe a la firma FUSION 2000 S.R.L., a efectos de que ésta también realice su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Informes DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias pertinentes.-

Abog. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Asunción, a los 16 Día/s del mes de Julio de 2012, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Víctor Zapirovich Miguel Gómez y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Nuestra Señora de la Asunción Nº 260 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº —, modalidad LPI, con ID Nº 224555 Año 2011, contrato suscrito entre Ministerio de Educación y Cultura, y la empresa Fusion 2000, de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Esc. Lidia Rodas	Directora	Esc. Nuestra Señora de la Asunción
Bernardo Rojas Rivarola	Encargado de la Obra	Fusion 2000

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ Acompañados por la Directora y el encargado de la Obra por Fusion 2000
✓ hemos recorrido en todo los siguientes puntos, se trasladó aproximadamente
✓ 5 mts el bloque ③ para no eliminar el mango existente, además debido
✓ a que los planos coincidían se eliminaron 2 árboles de gran porte de Yvyraró
✓ (Kiri - Kurupaiguá), además se eliminará el incinerador en uso existente
✓ porque choca con el bloque ④. El bloque 1 se está ejecutando la
✓ mampostería de nivelación, y se ejecutó el 100% del cimiento
✓ para las paletas. Respecto al bloque ② se está ~~ejecutando~~ de pasar las
✓ zapatas; además se comenzó a ejecutar opción ~~el bloque~~ ③, No encontramos

Observación
letrero de obra, no existe valla perimetral de obra para protección de los alumnos de la escuela y el colegio lo cual fue reclamado por la Sra Directora y no fueron contemplados en el formulario de oferta, según el encargado la obra comenzó el 28 de junio y no hemos encontrado en la obra libro de obra alguno.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Víctor Zapirovich ..... Firmante y Aclaración: Esc. Lidia Rodas Directora.
Firmante y Aclaración: Miguel Gómez ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: ..... Firmante y Aclaración: .....
B. Bernardo Rojas R.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

FECHA	25/07/2012			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional N° 51/2011** "Construcción de Aulas en el Área Administrativa, SS.HH. y Obras Exteriores en el Colegio Nacional Nuestra Sra. De la Asunción - Capital"		**ID**	224555/2011
EXPTE.	6420/2012		**FECHA**	18/05/2012
CONTRATANTE	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC)			
CONTRATISTA:	FUSION 2000 S.A. – LUIS EDUARDO HEINRICH NUÑEZ			
FIZCALIZACION	ING. CARLOS PAREDES (FUNCIONARIO DEL MEC)			
CONTRATO N° 159/2011	**FECHA**	27/12/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	180 días a partir de la firma del Acta de Inicio.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDA DE CONTRATO	----------		**FECHA**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 17 de Julio del 2012 se ha realizado una verificación *in situ* del contrato N° 159/2011 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 51/2011 "**Construcción de Aulas en el Área Administrativa, SS.HH. y Obras Exteriores en el Colegio Nacional Nuestra Sra. De la Asunción - Capital**", cuya adjudicación correspondió a la empresa FUSION 2000 S.A. cuyo representante legal es el Señor Luis Eduardo Heinrich Nuñez.

La verificación de las obras de este contrato fue por la denuncia con protección al denunciante, recibido en la Dirección Jurídica (Caso 1859 ID: 224555/2011), que menciona lo siguiente ***"Me dirijo a ustedes a fin de denunciar a la empresa FUSION***

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

2000 S.R.L. (RUC: 80031201) adjudicada por Gs. 1.219.000.000 en la Licitación Publica Nacional "Construcción de Aulas, Área Administrativa, SSHH y Obras Exteriores en el Colegio Nacional Ntra. Sra. de la Asunción – Capital" (Id 224555), y al propio Ministerio de Educación y Cultura, cuyo contrato firmaran el 06 de Diciembre de 2011 con una vigencia de 180 días posteriores a la entrega del acta de inicio de obras. A la comunidad de padres nos indigna que a la fecha, 4 (cuatro) meses después de firmado el contrato con apenas 6 (seis) meses de vigencia no se haya movido un ladrillo en el colegio, realmente no puede ser, entendemos que el "Periodo de construcción era Ciento ochenta días (180) de plazo a partir de la firma del Acta de inicio de Obras, emitida por el Ministerio de Educación y Cultura", pero si la negligencia – en el mejor de los casos, ojala fuere negligencia no beneplácito por recibir algún tipo de dadiva – fuere imputable al Ministerio de Educación, es hora de que los funcionarios públicos responsables, cuyos salarios pagamos, sean castigados y sumariados como corresponde. Si existiere acta de inicio, es hora señores de la DNCP que tomen cartas en el asunto, e inicien el correspondiente sumario a esta empresa, y si hicieren lo que se debe, la inhabiliten por 3 años, a fin de se tomen con la debida seriedad las obligaciones contractuales con el Estado. ¡ Los niños y jóvenes estudiantes se lo agradecerán [sic]".

2- VERIFICACION DOCUMENTAL

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Toda la documentación existente en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas correspondiente al ID: 224555/2011 a la fecha.
- Las notas DNCP/DVC N° 7960/2012 del 26/04/2012, DNCP/DVC N° 9495/2012 del 16/05/2012 y DNCP/DVC N° 15395/2012 del 23/07/2012.
- El expediente remitido por el MEC con Mesa de Entrada a la DNCP con N° 6420 conteniendo 186 fojas de fecha 18/05/2012.
- Acta de Verificación *In Situ* N° 107 de fecha 17/07/2012 respectivamente, cuya copia se encuentra en el Anexo I.

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De los documentos técnicos solicitados en las notas enviadas al MEC no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Adenda(s) Contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Convenios Modificatorios.
- Ensayos.
- Planos definitivos.
- Ordenes de Servicio.
- Cronograma de obra presentado por el contratista.
- Acta de inicio.
- Recepción Provisoria y Definitiva.
- Libro de obra.
- Notas de Obras (Contratante-Contratista)
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.

3 VERIFICIACION IN SITU

3.1 RESIDENTE DE OBRA

En la verificación in situ fuimos recibidos por el Señor Bernardo Rojas Rivarola (Encargado de la Obra) y no registramos en las documentaciones recibidas la designación del profesional residente. No cumple con lo establecido en el PBC:
*"...EL CONTRATISTA adjudicado de la obra, deberá presentar **antes de la firma del contrato** correspondiente, el nombre y currículum de un profesional de primera categoría (Ingeniero o Arquitecto), de nacionalidad paraguaya, **que permanecerá en cada grupo de obras a tiempo completo**. Deberá contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional, y solamente será sustituido por otro de su misma categoría y experiencia, que deberá ser previamente aprobado por EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA..."*

3.2 PERMISO PARA CONSTRUIR

En la verificación in situ encontramos que las obras se encuentran en plena ejecución como podemos ver en las siguientes fotos:

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

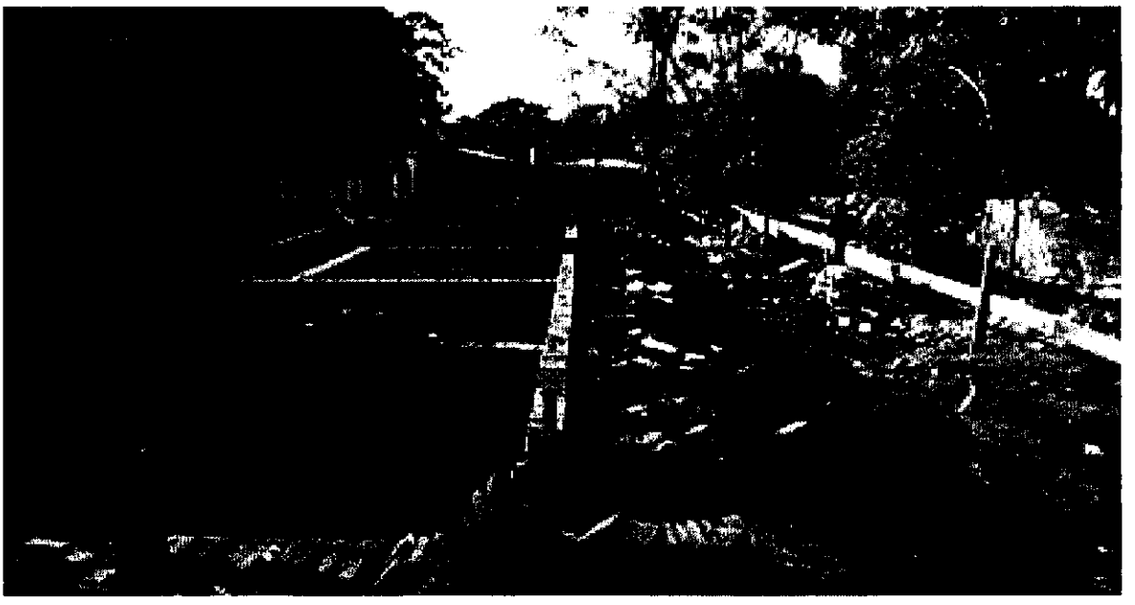

Sin embargo no registramos en las documentaciones recibidas los planos presentados a la Municipalidad y el permiso de construcción correspondiente como establece el PBC:

*"...Permiso para construir: incluye la **preparación de los planos y presentación en la Municipalidad** correspondiente conforme a las normas y reglamentos vigentes, igualmente realizará la gestión necesaria para la obtención del **permiso para la construcción** y posteriormente al finalizar las obras solicitará la inspección final de las mismas para lo cual deberá actualizar los planos conforme a obra, quedando a entera responsabilidad DEL CONTRATISTA del pago de los impuestos, tasas, estampillas o cualquier otro gasto que implique dicha presentación ante la Municipalidad respectiva..."*

3.3 LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO

Encontramos in situ lugares de los cuales se extrajeron arboles existentes que coincidían con la construcción, se elimino hasta las raíces de los mismos como se puede ver en las siguientes fotos:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Sin embargo la contratista no respeto el PBC en lo que se refiere a *"...eliminar del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza y el destronque de los arboles árboles, quemándolos o empleando cualquier método de eliminación, antes de efectuar el replanteo..."* como vemos en las siguiente foto:

Concluimos que el contratista cumple parcialmente con el PBC en este ítem:

*"... **b) Limpieza y preparación del terreno.***
Previo al replanteo o marcación de los edificios EL CONTRATISTA efectuará la limpieza del terreno de malezas, escombros, construcciones precarias, etc., si los hubiere.
Si en el sitio hubiere árboles que entorpezcan el emplazamiento de la obra, deberán ser derribados y sus raíces extraídas totalmente, previa conformidad del Fiscal de Obras. *El resto de los árboles se protegerá y se cuidará adecuadamente durante todo el tiempo que duren las faenas. En caso de existir construcciones precarias que deban demolerse deberá presupuestarse dentro de este rubro.*
Si se encontraren hormigueros deberán ser eliminados antes de dar comienzo a la obra, así como insectos, termitas, tacurúes, etc. ***EL CONTRATISTA deberá eliminar del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza y del destronque de los árboles, quemándolos o empleando cualquier método de eliminación, antes de efectuar el replanteo...".***

3.4 REPLANTEO

En la verificación in situ no encontramos el **libro de obra** (acta de verificación in situ N°707 de fecha 17/07/2012) no pudiendo constatar la aprobación parcial del Fiscal en

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

los replanteos realizados.

Tampoco encontramos ejecutado el rubro vallado de protección como podemos ver en la siguiente foto:

La directora de la Escuela Ntra. Señora de la Asunción reclamó la no ejecución del vallado mencionado, antes del inicio de obra, debido al peligro que representa para los alumnos de su institución, lo cual fue asentado en el Acta de Verificación *In Situ* N° 107 de fecha 17/07/2012.

El contratista no cumple con el PBC en el ítem:

"...c) Replanteo.

EL CONTRATISTA hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías.

EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo.

EL CONTRATISTA se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras. Se utilizarán estacas de madera de 2" x 3" y cabezales de 1" x 3" como mínimo.

El replanteo deberá contar con el Vº Bº del Fiscal de Obras, quién dejará constancia escrita de ello en el Libro de Obra. *En toda construcción debe cuidarse el paralelismo y perpendicularidad de las líneas de edificación.*

Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes, EL CONTRATISTA procederá al replanteo general y parcial de la obra, para lo cual empleará alambres bien tendidos y tensados de cómoda identificación. Podrá obligarse si fuere necesario el uso de torniquetes o tensores. Las señales del replanteo general, así como las de replanteos parciales importantes que exija el Fiscal de Obras, serán de índole permanente. ***El replanteo realizado por EL CONTRATISTA será verificado por el Fiscal de Obras***

con personal e instrumentos de aquel.
Sin éste requisito, no podrá por ningún concepto, proseguir la obra. *Fuera de esta intervención, EL CONTRATISTA deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiere perjudicar a la obra y/o terceros.*
Deberá preverse dentro de este rubro el vallado de protección a fin de evitar accidentes a alumnos y profesores de la institución en el desarrollo de la obra..."

3.5 LETRERO OFICIAL Y PLACA DE INAGURACION

En la verificación in situ no encontramos el letrero oficial como se aclara en el acta de verificación in situ N°107 de fecha 17/07/2012 no cumpliendo con el PBC en:

*"...2. **LETRERO OFICIAL Y PLACA DE INAUGURACIÓN***
EL CONTRATISTA deberá prever en su oferta, el costo de un letrero de 3,00 m x 1,50 m, de acuerdo al plano proporcionado por la Coordinación de Infraestructura del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA. ***Este letrero lo colocará EL CONTRATISTA en lugar indicado por el Fiscal de obras dentro de los 30 días de iniciada la obra*** *y siendo propiedad del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de obra lo estime conveniente.*
También deberá prever en su oferta la provisión y colocación de una placa de bronce de 0,40 m x 0,50 m con letras en relieves, conforme a plano proporcionado por la Coordinación de Infraestructura.
El letrero será de chapa negra N° 24 con armazón de madera y pintado con esmalte sintético.
La altura a que debe ser colocado el letrero será de dos (2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero..."

3.5 EXCAVACION DE CARGA DE CIMIENTO Y PIEDRA BRUTA

En la verificación in situ no encontramos libro de obra en consecuencia no pudimos verificar la aprobación de la fiscalización de la Excavación y Carga de Cimiento de Piedra Bruta como establece el PBC:

*"...4. **EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA.***

Excavación de cimientos.

Los anchos y las profundidades de las zanjas serán de la misma medida de los cimientos que contendrán, especificados en los planos de cimentación. De las excavaciones se quitarán las piedras, troncos, basuras y cualquier otro material que por descomposición pueda ocasionar hundimientos. Los fondos serán uniformes y nivelados y deberán llegar a tierra firme. Si lloviese estando las zanjas abiertas, se procederá a limpiarlas de lodos y capas blandas antes de cargarlas. No se permitirá rellenos de las zanjas en caso de errores de niveles. ***No se realizará ninguna carga de cimiento sin previa autorización escrita del Fiscal de obras.***

3.6 MUROS DE NIVELACION

En la verificación in situ visualizamos la respetable altura de los Muros de Nivelación, pero no distinguimos la ejecución de las **gradas** acompañando la ejecución de los mismos como vemos en la foto:

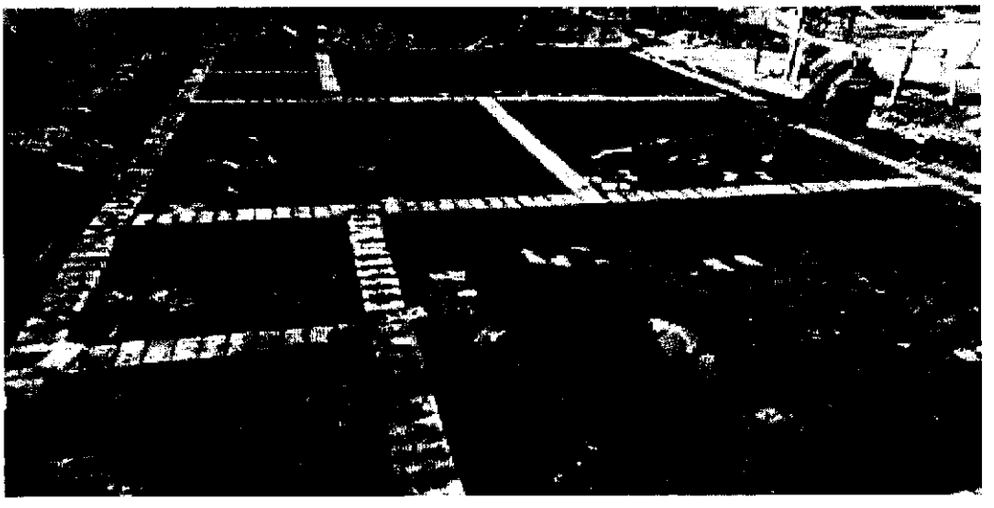

*"...6. **MUROS DE NIVELACION.***

a) De 0,30, b) De 0,45 y c) De 0,60

Serán de ladrillos comunes de primera calidad, asentados con mezcla 1:2:10 (cemento – cal – arena).

A paredes de elevación de 0,30 corresponden muros de nivelación de 0,45 y a los de 0,15 muros de nivelación de 0,30. Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores. En el caso de los pilares de 0,45 x 0,45 la nivelación será de 0,60 x 0,60.

En este rubro deberá preverse el revoque y pintado del mismo según lo indique el

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

Fiscal de Obras, como así también ***deberá preverse en el mismo la ejecución de gradas en los lugares que así lo requieran.*** *El costo de ejecución de los mismos deberá estar incluido en el costo de la nivelación..."*

3.7 CERTIFICACIONES Y AVANCE DE OBRA

En el Memorándum N° 1068 de fecha 11/05/2012 (folio 4) del Expediente con Mesa de Entrada de la DNCP N° 6420 de fecha 18/05/2012 el MEC aclara *"...que hasta la fecha no contamos con ningún precedente de que la empresa haya arrimado la certificación de obras ejecutadas en el presente contrato...".*

Considerando los rubros parciales ejecutados la obra tiene un avance aproximado del 1%.

3.8 FISCALIZACIÓN

En la verificación in situ el encargado de obra el señor Bernardo Rojas nos enseño el plano definitivo de obra con modificación en la ubicación de los bloques.

En la misma figura el nombre del fiscal y su número telefónico, establecimos contacto telefónico y nos aclaró que el mismo es funcionario permanente del MEC, no registramos ninguna documentación oficial al respecto.

A continuación exponemos la foto del plano utilizado en obra al momento de la verificación in situ:

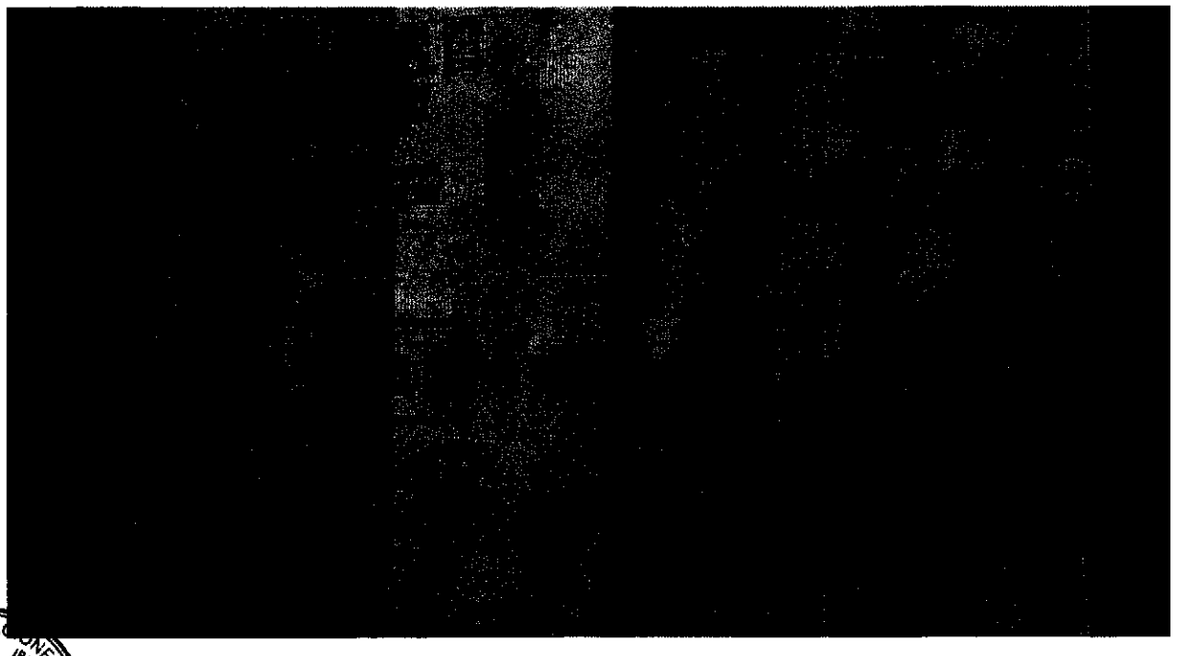

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

4. CONCLUSION

4.1 El motivo de la denuncia queda sin efecto, como puede verse en el presente informe, la obra se encuentra **en plena ejecución**, sin embargo hasta la fecha no registramos el acta de inicio, documentación fundamental de la obra.

4.2 Realizada la verificación documental del presente contrato, a la fecha no contamos con ninguna **documentación técnica** solicitada a la contratante cuyo detalle se encuentra en el cuerpo del presente informe.

4.3 No registramos en las documentaciones recibidas la designación del profesional residente de obra y tampoco detectamos su presencia en la verificación in situ, no cumple con ***"...que permanecerá en cada grupo de obras a tiempo completo..."*** establecido en el PBC.

4.4 No registramos en las documentaciones recibidas ningún tipo de documentación (permiso para la construcción) gestionada por el contratista en la Municipalidad como lo establece el PBC.

4.5 El contratista no cumple con lo establecido en el PBC referente a *"...eliminar del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza..."*, *"...**antes de efectuar el replanteo...**"*.

4.6 No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad para el derribo de los arboles que se encontraban en el predio, como lo establece el PBC.

4.7 No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad a los replanteos realizados como lo establece el PBC.

4.8 No registramos la ejecución del rubro vallado de protección, el cual fue reclamado por la Directora de la Escuela Ntra. Señora de la Asunción.

4.9 El contratista no cumple con lo establecido en el PBC referente a **Letrero Oficial.**

Ing. Víctor Zaputovich

4.10 No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad a la **excavación y carga de cimiento de piedra bruta** realizada como lo establece el PBC.

4.11 No visualizamos la ejecución de las **gradas** acompañando los **Muros de Nivelación** realizados como lo establece el PBC.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

ACTA DE VERIFICAICON IN SITU Nº 107

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

-107-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Asunción, a los 16 Día/s del mes de Julio de 2012, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Víctor Zaputovich Miguel Gómez y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Nuestra Señora de la Asunción Nº 260 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº —, modalidad LPN, con ID Nº 224555 Año 2011, contrato suscrito entre Ministerio de Educación y Cultura y la empresa Fusion 2000, de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Lidia Rodas	Directora	Esc. Nuestra Señora de la Asunción
Bernardo Rojas Rivarola	Encargado de la Obra	Fusion 2000

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Acompañados por la Directora y el encargado de la Obra por Fusion 2000		
✓ hemos recorrido en todo los siguientes puntos, se trasladó aproximadamente		
✓ 5 metros el bloque ③ para no eliminar el mango existente, además debido		
✓ a que los planos coincidían se eliminaron 2 arboles de gran porte de Yvyraro		
✓ (Ker-Kupuranja), además se eliminará el incinerador en uso existente		
✓ porque colindaba con el bloque ③. El bloque 1 se está ejecutando la		
✓ mampostería de medianeras, y se ejecuta el apuntalamiento al 100% que consiste		
✓ para las palestras. Respecto al bloque ② se está ~~ejecutando~~ pasando las		
✓ zapatas; además se comenzó a ~~excavar~~ ejecutar el bloque ③, No encontramos		

Observación
letrero de obra, no existe valla perimetral de obra para protección de los alumnos de la escuela y el colegio lo cual fue reclamado por la Sra Directora y no fueron contemplados en el pliego de ofertas según el encargado la obra comenzó el 28 de junio y no hemos encontrado en la obra libro de obra alguno.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Víctor Zaputovich — Firmante y Aclaración: Lic. Lidia Rodas Directora.
Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: ……
Firmante y Aclaración: …… — Firmante y Aclaración: Bernardo Rojas R.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

negligencia no beneplácito por recibir algún tipo de dadiva – fuere imputable al Ministerio de Educación, es hora de que los funcionarios públicos responsables, cuyos salarios pagamos, sean castigados y sumariados como corresponde. Si existiere acta de inicio, es hora señores de la DNCP que tomen cartas en el asunto, e inicien el correspondiente sumario a esta empresa, y si hicieren lo que se debe, la inhabiliten por 3 años, a fin de se tomen con la debida seriedad las obligaciones contractuales con el Estado. Los niños y jóvenes estudiantes se lo agradecerán [sic]".-

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 59/2.012.-

4.1 *Según la verificación in situ y el Informe Técnico N° 38/2.012 la obra se encuentra en plena ejecución, de este modo se descarta el motivo que dio origen a la verificación por parte de esta Dirección.-*

4.2 *No fue remitida el Acta de Inicio de Obras, por lo que no se pudo analizar los plazos del presente contrato.-*

4.3 *La vigencia de la Garantía de Anticipo se encontraba vencida al momento de la verificación y no fue remitida la ampliación correspondiente. Resaltamos que la mencionada garantía tiene una fecha de emisión anterior a la suscripción del contrato.-*

4.4 *Con relación a los pagos efectuados, los mismos no pudieron ser corroborados ya que no consta certificación alguna en el expediente remitido.-*

4.5 *Todas las conclusiones vertidas en el Informe Técnico de Verificación N° 38/2.012.-*

A continuación se transcriben las conclusiones técnicas, vertidas en el Informe Técnico N° 38/2.012, realizada por el Ing. Víctor Zaputovich:

4.1 *El motivo de la denuncia queda sin efecto, como puede verse en el presente informe, la obra se encuentra* ***<u>en plena ejecución</u>****, sin embargo hasta la fecha no registramos el acta de inicio, documentación fundamental de la obra.*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
PVC DNCP

Abog. Cynthia Lemme Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones

4.2 *Realizada la verificación documental del presente contrato, a la fecha no contamos con ninguna* ***documentación técnica*** *solicitada a la contratante cuyo detalle se encuentra en el cuerpo del presente informe.*

4.3 *No registramos en las documentaciones recibidas la designación del profesional residente de obra y tampoco detectamos su presencia en la verificación in situ, no cumple con* ***"...que permanecerá en cada grupo de obras a tiempo completo..."*** *establecido en el PBC.*

4.4 *No registramos en las documentaciones recibidas ningún tipo de documentación (permiso para la construcción) gestionada por el contratista en la Municipalidad como lo establece el PBC.*

4.5 *El contratista no cumple con lo establecido en el PBC referente a "...eliminar del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza...", "...****antes de efectuar el replanteo...****".*

4.6 *No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad para el derribo de los arboles que se encontraban en el predio, como lo establece el PBC.*

4.7 *No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad a los replanteos realizados como lo establece el PBC.*

4.8 *No registramos la ejecución del rubro vallado de protección, el cual fue reclamado por la Directora de la Escuela Ntra. Señora de la Asunción.*

4.9 *El contratista no cumple con lo establecido en el PBC referente a* ***Letrero Oficial.***

4.10 *No registramos documentación alguna donde la Fiscalización da su conformidad a la* ***excavación y carga de cimiento de piedra bruta*** *realizada como lo establece el PBC.*

4.11 *No visualizamos la ejecución de las* ***gradas*** *acompañando los* ***Muros de Nivelación*** *realizados como lo establece el PBC. (Sic).-*

Conforme, fue establecido en el Informe 59/2.012: se recomendaba la *"...remisión del presente informe... y que en el plazo de 5 (cinco) días, realicen el descargo*

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia [illegible] de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

correspondiente. Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan".-

El mismo fue remitido al Ministerio de Educación y Cultura - MEC, por nota N° 23.719/2.012, a la Contratista, FUSIÓN 2000 S.R.L., por nota N° 23.721/2.012, sin embargo ninguna de las partes ha remitido descargo o documentaciones, por lo cual habiendo transcurrido en exceso el plazo mencionado más arriba, se procede al cierre de la verificación de contrato.-

RECOMENDACIONES

De este modo, y en vista de que no fue contestado ningún punto del Informe N° 59/2.012, esta Dirección se ratifica en todas las conclusiones *ut supra* mencionadas vertidas en el Informe de referencia.-

Finalmente se recomienda la remisión de la presente al Ministerio de Educación y Cultura - MEC, a la Contratista FUSIÓN 2000 S.R.L., para comunicarle el cierre de los trabajos; a la Contraloría General de la República para lo que hubiere lugar y a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional considerando que la verificación fue abierta a partir de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, en virtud al Dictamen **DNCP/DJ N° 762/2.012** de fecha **03/04/2.012,** donde fue solicitada la verificación del cumplimiento del contrato del Informe de referencia.-

Abg. Leila Petersen N **Abg. Cynthia Leite de Lezcano**
Verificadora Contractua **Directora de Verificación Contractual**